

Secretaría. 08-02-2024.

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que a la demandante no se le ha autorizado pago permanente en el presente proceso. Ordene.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPACIO
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, ocho (08) de febrero del 2024

Proceso:	ALIMENTOS DE MAYORES
Demandante:	EVA MARIA VILLAZON MENDOZA
Demandado:	LUIS ALBERTO MENDOZA NIÑO
Radicado:	47-053-40-89-001-2017-00548-00

En atención a la anterior nota secretarial y revisado el expediente, se evidencia que efectivamente a la parte demandante no se le ha autorizado pago permanente para el cobro de los depósitos judiciales recibidos en razón del presente proceso, por lo que considera el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR orden de pago permanente a favor de la señora EVA MARIA VILLAZON MENDOZA, identificada con la C.C. No. 57.423.386, en cuantía equivalente a \$700.000, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: OFICIAR al señor PAGADOR DE COLPENSIONES, con el fin de que procedan a consignar todas las deducciones hechas al demandado LUIS ALBERTO MENDOZA NIÑO, identificado con la c.c. No. 8.736.442, en razón del presente proceso, **BAJO CÓDIGO 6 CUOTA ALIMENTARIA**, teniendo en cuenta que se vienen consignando erróneamente algunas deducciones bajo código 1, lo cual imposibilita a la parte demandante cobrar con el beneficio del pago permanente, asimismo al momento de consignar deberá dirigirlo a este asunto **ANOTANDO LOS 23 DIGITOS DEL PROCESO: 47-053-40-89-001-2017- 00548-00.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES SIMANCA ARIZA

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 004**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **9 de febrero de 2024**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

Firmado Por:
Carlos Andres Simanca Ariza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f661b6688e07ab5b16468539400ae32bf63edf107653232bb403c1be572c5d4**

Documento generado en 08/02/2024 10:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>